



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: GERMAN DE JESUS OSPINA GRANDA Y OTROS
Demandados: ACT TELEMATICA S.A.Y OTROS
Radicado: 05-001-31-05-008-2019-00186-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007 Y LEY 2213 DE 2022

En el proceso de la referencia, pese a que se encontraba programada audiencia para llevar a cabo la que trata el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, a celebrarse el 14 de septiembre del año 2022, la misma no se realizó debido a que la parte demandante no se conectó a la diligencia, en dicho sentido se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de tres (03) días justifique la no comparecencia a la diligencia.

Ahora bien y debido a que la diligencia antes relacionada ha sido aplazada en varias oportunidades, el Despacho encuentra necesario realizar la misma de **forma presencial** y sin que se acceda a solicitudes de aplazamiento a excepción de los casos de fuerza mayor, para el efecto se realizaran las audiencias de que tratan los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 esto es AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS Y PRESENTACIÓN DE ALEGATOS, para tal efecto se señala el CATORCE (14) de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las NUEVE de la MAÑANA (9:00 A.M.), la cual se reitera se realizará de forma presencial y cuya comparecencia es obligatoria so pena de la aplicación de las sanciones legales por la no asistencia a la misma.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

